GEX Nº: 2025/33200
EXPTE.: 538/2025

=DECRETO=

Visto el expediente relativo a la contratación de la ejecución de la obra de **"MEJORA DEL TRAMO SEMI-URBANO DE LA CP-180 (DE LA VEGA)", EN CÓRDOBA (538/2025)**, que se tramita mediante procedimiento abierto (artículos 131.2 y 156 LCSP), y de acuerdo con el informe emitido por la Técnica de Administración General, adscrita al Servicio de Contratación y el Jefe del mencionado Servicio, con nota de conformidad del Sr. Secretario General de la Diputación de Córdoba, de fecha 1 de septiembre de 2025, del siguiente tenor literal:

"Visto lo actuado en el expediente de contratación de las obras de "Mejora del tramo semi-urbano de la CP-180 (De la Vega)" (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen2021 Jurídico de las Entidades Locales, por la Técnica de Administración General que suscribe se emite el siguiente Informe, sobre el que se incorporará nota de conformidad del Secretario General de la Diputación Provincial con los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera, apartado.8 de la LCSP, en relación con el artículo 3,4 del RD 128/2018, de 16 de marzo.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Decreto del Vicepresidente 1º y Diputado delegado de Infraestructura, sostenibilidad y Agricultura número 2025/6051, de 26 de junio de 2025, se aprobó el expediente para la contratación de las obras de "Mejora del Tramo semi-urbano de la CP-180 (De la Vega)" (Córdoba), mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, así como el gasto del mismo, mediante tramitación anticipada, con un presupuesto base de licitación de 100.000,00 €, un valor estimado de 82.644,63 € y un Impuesto del Valor Añadido del 21%, de 17.355,37 €. Financiado Integramente por la Diputación de Córdoba.

Mediante aquel Decreto se habría acordado igualmente la imputación del gasto del contrato a la aplicación 360 4531 61104 "Programa de Mejora de la Seguridad Vial en red de carreteras", del Presupuesto General de la Diputación para el 2025, adoptando así mismo compromiso de consignación del crédito en dicho Presupuesto, al ser un gasto de tramitación anticipada. En su momento fue formalizado documento contable A, con cargo a dicha aplicación presupuestaria, que fue fiscalizado el 27 de junio de 2025, con número de operación 22025015233.

2.- El 1 de julio de 2025, se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP) los anuncios de licitación y de Pliegos relativos al contrato de referencia, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de 26 días naturales que terminarían el 28 de julio de 2025.

3.- En el Acta de la Mesa de Contratación de la Diputación Provincial, correspondiente a la sesión celebrada el 31 de julio de 2025, consta lo siguiente:

"...A la vista de los antecedentes expuestos, se adoptan los siguientes acuerdos, por unanimidad de los miembros de la Mesa de contratación:

1.º) Declarar desierta la licitación de la obra “Mejora del tramo semi-urbano de la CP-180 (De la Vega)”, en Córdoba (expediente 538/2025), al no haberse presentado ninguna oferta.
2.º) Requerir al Servicio de Carreteras la emisión de informe justificativo del motivo por el que, a su juicio, no se habían presentado ofertas.“.

4.- Previo requerimiento por el Servicio de Contratación, el 28 de agosto de 2025, se emite por el redactor del proyecto, Informe en el que se indica lo siguiente:

“ …/...

- El proyecto fue redactado en octubre de 2024 con los precios de mercado en aquél momento.
- Los precios que contempla el proyecto no son extremadamente bajos, no siendo menos cierto que se encuentran desactualizados con las últimas subidas, principalmente en la zona del alto Guadalquivir, donde entre otros precios, la mezcla bituminosa en caliente y el precio del caz prefabricado (dada la subida del precio del hormigón), han sufrido un incremento considerable.
- Sumado a lo anteriormente indicado, se debe mostrar que el bajo presupuesto de la obra, la existencia de bastante licitación de obra pública y el mes en el que se ha publicado, han provocado la falta de presentación de ofertas.
- El cambio del caz de drenaje prefabricado por otro elemento de menor precio, rigola prefabricada, y el separador de caucho por baliza flexible, alivia el presupuesto, pudiendo a su vez actualizar precios como las mezclas bituminosas, la zahorra artificial y el hormigón.
- La situación pasaría por la nueva redacción del proyecto de construcción con las variantes indicadas y la actualización de los precios, manteniéndose el presupuesto total aprobado de 100.000,00 € . .../…”.

5.- Procede que el órgano de contratación adopte el acuerdo que corresponda en el presente expediente, a la vista de la situación planteada.

INFORME

PRIMERO.- Establece el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) que “no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”, por lo que se entiende a sensu contrario, que podrá declararse desierta una licitación cuando no exista oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, o no exista ninguna, como ocurre en este supuesto.

Esta circunstancia será en todo caso, objeto de publicación en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, en aplicación del artículo. 63,3 in fine de la LCSP y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Córdoba, en cumplimiento del art. 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

SEGUNDO.- Si bien parece que sigue persistiendo la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la obra, con base en el Informe emitido por el Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de 28 de agosto de 2025, resulta necesario en todo caso, la introducción de una serie de variantes necesarias en el proyecto con el objetivo de poder actualizar los precios manteniendo, aun así, el presupuesto total aprobado.

En consecuencia mientras no se resuelva el problema detectado no procede adoptar acuerdo alguno en relación a un nuevo procedimiento de contratación.

Código seguro de verificación (CSV):
E424 D2EC 70BB 473B BCD1
E424D2EC70BB473BBCD1
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 03-09-2025
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 03-09-2025

Num. Resolución:
2025/00008001

Insertado el:
03-09-2025

pie_firma_conto_dipu_01

pie_decreto_dipu_01

TERCERO.- Resulta competente para la adopción de los acuerdos oportunos, el órgano de contratación actuante en el presente procedimiento, esto es, la el Vicepresidente 1º y Diputado Delegado e Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, con base en el Decreto de la Presidencia 2023/6989, de 24 de julio".

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho informe, vengo en RESOLVER:

Primero.- Declarar desierta la contratación de la obra de "Mejora del tramo semi-urbano de la CP-180 (De la Vega)" (Córdoba), expediente 538/2025, habida cuenta de que no se ha presentado ninguna oferta en la licitación tramitada.

Segundo.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, anuncio declarando desierto dicho procedimiento de contratación, en aplicación del artículo 63,3 in fine, de la LCSP.

Tercero.- Publicar así mismo en el Portal de Transparencia de la Diputación de Córdoba la declaración de desierto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del art. 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

Cuarto. - Notificar la Resolución que se apruebe al Servicio de Planificación, al Servicio de Carreteras y al Servicio de Hacienda de la Diputación a los efectos oportunos.

Este Decreto del que está conforme con sus antecedentes el **Jefe del Servicio de Contratación, Juan José Gómez Gracia**, lo firma electrónicamente el **Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, Andrés Lorite Lorite.**